



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2016-A-MDSJB

Villa San Juan, 21 de Julio del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

POR CUANTO:



El Concejo Municipal Distrital de San Juan Bautista, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de Julio del 2016, mediante Acuerdo de Concejo N° 050-2016-SO-MDSJB, aprobó la Ordenanza Municipal que Aprueba el Plan de Manejo de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de San Juan Bautista, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 195° del mismo cuerpo legal, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; y en el numeral 8) del mismo artículo señala que las municipalidades son competentes para desarrollar y regular actividades en materia medio ambiental;

Que, la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida;



Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM, se aprueba el Plan Nacional de Acción Ambiental (PLANAA) 2011-2022; tiene como objetivo general mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo; y el desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona;



Que, el numeral 3.1) del Artículo 73 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que en materia de protección y conservación del ambiente, las municipalidades son competentes para formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;



Que, el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, señala que la municipalidad tanto provincial como distrital es responsable de la gestión y manejo de los residuos de origen domiciliario, comercial y de aquellas similares a estos originados por otras actividades;

Que, el instructivo publicado por el Ministerio del Ambiente (MINAM), referido a la Meta 06, consistente en "Implementar un programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en viviendas urbanas del distrito, según los porcentajes categorizados"; establece en la actividad 3 paso 03, la necesidad de aprobar mediante Ordenanza Municipal el Plan de Manejo de Residuos Sólidos Municipales;



Que mediante Oficio N° 327-2016-UGRS-MDSJB, de fecha 11 de Julio de 2016, la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos adjunta el Informe N° 007-2016-LSQE-UGRS-MDSJB, en la cual se remite el Plan de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de San Juan;



Que, mediante Informe Legal N° 358-2016-OAJ-MDSJB, de fecha 12 de julio del 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal declarando **Procedente** la aprobación del Plan de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de San Juan, el cual deberá ser puesto en consideración del Concejo Municipal para su debate y aprobación correspondiente;



Que mediante Oficio N° 1965-2016-GPP-MDSJB, de fecha 13 de Julio de 2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto adjunta el Informe N° 029-2016-SGP/GPP-MDSJB, de la Sub Gerencia de Presupuesto, en la cual emite Opinión Favorable para la aprobación del Plan de Manejo de Residuos antes mencionado;



Estando las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, Gerencia de Administración y Finanzas; y Gerencia Municipal; y de conformidad con lo establecido por el numeral 8 del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores asistentes a la Sesión de Concejo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Gestión de Residuos Sólidos; y Gerencia de Administración y Finanzas, para efectuar las acciones que permitan la ejecución y cumplimiento del Plan de Manejo de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de San Juan Bautista.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario encargado de los avisos judiciales de la región, así como de su publicación en el Portal Web de la Municipalidad www.munisajanjuan.gob.pe, para cuyo efecto quedan encargadas la Oficina de Secretaría General y la Oficina de Informática en lo que corresponde.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, REMÍTASE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

Francisco Sanjurjo Davila
Alcalde